



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ORDENANZA REGIONAL N° 03 -2013-GR.CAJ-CR

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **CRÉASE** “El Sistema de Información Ambiental Regional” – SIAR Cajamarca, como instrumento de gestión ambiental, destinado a integrar y difundir la información ambiental en la Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que la todas las Unidades Orgánicas de competencia administrativa y presupuestal, y demás organismos que integran o se encuentran adscritos al Gobierno Regional Cajamarca, suministren al Sistema de Información Ambiental Regional - SIAR Cajamarca, con la periodicidad que será regulada, la información ambiental y socio económica de su competencia y/o tramitación.
- TERCERO:** **DISPONER** que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se encargue de la administración del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR – Cajamarca, en coordinación con el Centro de Informática y Sistemas, que dará el soporte técnico para su debida implementación.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la presidencia Regional en Coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación del Reglamento de la presente Ordenanza Regional, mediante Decreto Regional en un plazo de sesenta días (60) a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, donde se establecerá los mecanismos de intercambio de información ambiental con las Instancias Nacionales, Regionales y Locales.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- SEXTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano”.

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL